



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En, el Distrito de Echarati, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Echarati, a las ocho horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 71-2023-OEC-MDE/LC-2 – segunda convocatoria, CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PLANTINES DE PINO ESPECIE PINUS TECUNUMANI, PARA EL PROYECTO REFORESTACION DE AREA ECOLOGICA, CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, EN EL(LA) ECOSISTEMAS DE LA MICROCUENCA DE VILLA VENECIA, MARGEN DERECHA DEL RIO ALTO URUBAMBA, ZONAL PALMA REAL DISTRITO DE ECHARATE, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de contrataciones del estado, el reglamento y las bases integradas del procedimiento de selección.

PRIMERO. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se tiene el registro de forma electrónica en el SEACE de los participantes, según detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10249905106	CCOLQQUE CHUCTAYA TEODORA	16/02/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10251314514	JALANOCCA MEZA RICARDO	16/02/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10410931759	MEJIA AYMA CESAR AUGUSTO	20/02/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10428769126	CALDERON PACHECO ROBERTO EDISON	19/02/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10428943738	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	20/02/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	20/02/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20605926763	MONTE VILLAR E.I.R.L.	16/02/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20609186471	INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/02/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	19/02/2024	Válido

SEGUNDO. Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y el artículo 90 del reglamento. Los participantes presentan su oferta de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, y se tiene las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10249905106	CCOLQQUE CHUCTAYA TEODORA	23/02/2024	23:05:22	10249905106	23/02/2024	23:10:57	Enviado	Valido

TERCERO. Se procede con la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, a fin de que sean admitidas, y se tiene el siguiente resultado;

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO
		SI	NO		
10249905106 - CCOLQQUE	a) Anexo N° 1	X		-	ADMITIDO
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



CHUCTAYA TEODORA	c) Anexo N° 2	X			
	d) Anexo N° 3	X			
	e) Anexo N° 4	X			
	f) Anexo N° 5	NO CORRESPONDE			
	g) Anexo N° 6	X			
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		PRESENTO		REVISION	
		SI	NO		
a) Presenta Constancia o Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE			X	-	
b) Solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro pequeña empresa, según Anexo N.º 10			X	-	
c) Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, según Anexo N° 7		X		-	

CUARTO. Se procede con la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento, y según los factores de evaluación se tiene el siguiente resultado,

POSTORES	DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	OFERTA	PRECIO	OTROS	BONIFICACION POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
		Puntos	Puntos			
		100	-			
10249905106 CCOLQQUE CHUCTAYA TEODORA	S/ 174,282.00	100	-	0	100	1

QUINTO. Se procede con la calificación de las ofertas y se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del reglamento, a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación;

ORDEN DE PRELACION (01)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE		REVISION	ESTADO DE CALIFICACION
		SI	NO		
10249905106 - CCOLQQUE CHUCTAYA TEODORA (*)	A. CAPACIDAD LEGAL – HABILITACION		X	-	DESCALIFICADO
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		-	

Es oportuno señalar que, las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Ahora bien, según lo establecido en las Bases Integradas, se requiere como REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: A. CAPACIDAD LEGAL – HABILITACION, lo siguiente;

Requisitos:

Plantines de pino de la especie: pinus tecunumanii, producidos con semilla forestal certificada con numero de registro de SENASA, (presentar certificado fotocopia simple), el certificado emitido por SENASA debe acreditar la pureza de variedad de la semilla PINUS TECUNUMANII, dicho documento deberá ser evidenciado en la fase de presentación de ofertas (electrónica).

Acreditación:

Presentar certificado fotocopia simple, del registro de SENASA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



(*) De la documentación presentada por el postor COLQUE CHUCTAYA TEODORA, se verifica lo siguiente.

- i. En folio 20, presenta REG-SCA/SCV/SIA/SIP-01: INFORME DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN / AUTORIZACIÓN DE PLAGUICIDAS E INSUMOS VETERINARIOS N220200003035, de fecha 18/04/2022, a nombre de la empresa ARBORIZACIONES E.I.R.L.
- ii. En folio 19, presenta INFORME DE ENSAYO N.º 106594 – 2022 – AG SENASA-OCDP-UCDSV, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE SANIDAD VEGETAL, de fecha 03/05/2022, a nombre de la empresa ARBORIZACIONES E.I.R.L.
- iii. En folio 18 y folio 17, presenta la Factura Electrónica: E001-186 y Factura Electrónica: E001-189, por la adquisición de SEMILLAS DE PINUS TECUNUMANII, que realiza COLQUE CHUCTAYA TEODORA a la empresa AGRO QUILLA MONTE VILLAR E.I.R.L.

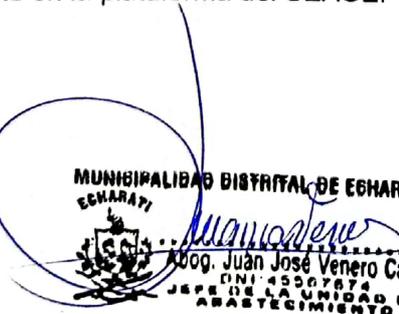
De lo cual, se puede verificar que la documentación presentada no acredita al postor la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación; en ese entender el postor no cumple con los requisitos de calificación, y por consiguiente, es DESCALIFICADO.

Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el órgano a cargo pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al órgano a cargo la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 29. Declaratoria de desierto, numeral 29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...).

SÉPTIMO. Por los fundamentos expuestos y en vista que no quedan ofertas validas, el órgano encargado de las contrataciones DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 71-2023-OEC-MDE/LC-2 – segunda convocatoria, CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PLANTINES DE PINO ESPECIE PINUS TECUNUMANI, PARA EL PROYECTO REFORESTACION DE AREA ECOLOGICA, CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, EN EL(LA) ECOSISTEMAS DE LA MICROCUENCA DE VILLA VENECIA, MARGEN DERECHA DEL RIO ALTO URUBAMBA, ZONAL PALMA REAL DISTRITO DE ECHARATE.

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo las quince horas del mismo día del año en curso; así mismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI
Abog. Juan José Venero Cayo
DNI: 45507874
JEFE DE LA UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

.....
Organo Encargado de las Contrataciones